



**DECRETO N° 0552**  
**15 JUL 2019**  
**NEUQUÉN,**

**VISTO:**

El Expediente TMF N° 5746 -Año 2017- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor Javier Alberto Cinalli, en su carácter de Administrador del **CONSORCIO CHILCO DESARROLLOS S.R.L. "EDIFICIO ROCA N° 667"**, contra la sentencia dictada por dicho Juzgado, por resultar autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de la Seguridad en General y de las Faltas Contra la Autoridad Municipal previstas en los Artículos 150º) y 46º) -Anexo I- de la Ordenanza N° 12028, condenándolo al pago de 800 módulos, equivalentes a la suma de \$ 11.200.-, con más la suma de \$ 560.-, en concepto de costas; e intimándolo a cumplir la normativa vigente respecto de la designación del Conservador de Sistemas de Protección contra Incendios, bajo apercibimiento de labrar nuevas actas por incumplimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente manifiesta que el día 03 de mayo de 2017 se hizo la presentación en la Dirección de Obras Particulares de este Municipio, en la cual se informó la designación del nuevo Conservador de Incendios ante el fallecimiento del anterior, y que al momento del labrado del Acta de Inspección N° 00038711 de fecha 06 de junio de 2017, se hallaba realizando los trámites de inscripción respectivos;

Que asimismo, expresa que ante dicha infracción se procedió al pago de la multa correspondiente para continuar con los trámites en cuestión;

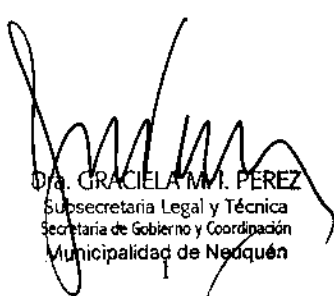
Que por tal motivo, solicita se revea la Cédula de Notificación ya que el Consorcio no se encuentra cometiendo ninguna falta;

Que agrega a las actuaciones documentación para avalar sus dichos;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 308/19), manifiesta que del análisis de las actuaciones surge que los argumentos expresados por el apelante no logran desvirtuar la sentencia, dado que el trámite de traspaso al nuevo Conservador de Incendios y el Acta de Exposición Policial de pérdida de libro de servicios tienen fecha posterior a la de la infracción;

Que por lo expuesto, se sugiere rechazar el recurso

  
D/ta. GRACIELA M. I. PEREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

presentado, confirmándose en consecuencia la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor ----- Javier Alberto Cinalli, en su carácter de Administrador del **CONSORCIO CHILCO DESARROLLOS S.R.L. "EDIFICIO ROCA Nº 667"**, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para desvirtuar la sentencia; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Subsecretaría Legal y Técnica- Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen Nº 308/19.-

**Artículo 2º) CONFIRMAR** la sentencia dictada por la señora Jueza del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 5746 -Año 2017-.-

**Artículo 3º) REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas, Juzgado Nº 1 -Secretaría Nº 1-, a los fines de notificar al Consorcio imputado de lo dispuesto precedentemente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; y de Movilidad Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA  
BERMÚDEZ  
GARCÍA.-



Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2245  
Fecha ...26... / 07... / 2019..